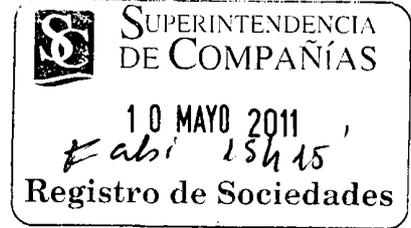


88854

**Andrade & Salgado**  
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea  
Dr. Roberto Salgado Valdez  
Dra. María Elena Andrade  
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,  
Edf. Pinzón 4º piso  
P.O. Box 17-07-9021,  
Quito, Ecuador



527-750 / 543-201  
551-439  
Fax (593) 2 567 - 593

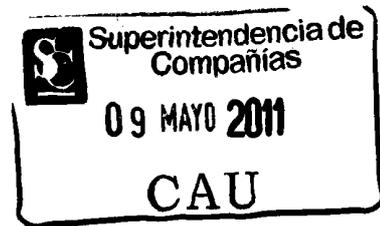
Quito, 27 de abril de 2011

Señores  
**Superintendencia de Compañías**  
Ciudad.

de  
**23801**  
de

de  
\$ 1.00%  
de

Estimados señores:



En cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente cúmpleme hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía **LONGPORT ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 18 de febrero del 2011, debidamente marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de abril del mismo año.

**CEDENTES:**

Sr. William Daniell y doña Graciela Ramírez de Arellano.

**CESIONARIO:**

Longport International Inc., representada por el señor William Daniel.

Los cedentes son de nacionalidad británica y estadounidense respectivamente. La nacionalidad de la compañía es Panameña.

Muy atentamente,

Sra. Gloria Juliana Narváez Enríquez  
**GERENTE GENERAL**

OK. R.L.S



Copias de participaciones, registradas.

12-05-11

1  
2 **CESION DE PARTICIPACIONES**  
3 **QUE OTORGAN LOS SEÑORES**  
4 **WILLIAM HEBDEN DANIEL Y SU CONYUGE**  
5 **GRACIELA RAMIREZ DE ARELLANO**  
6 **A FAVOR DE LA COMPAÑIA**  
7 **LONGPORT INTERNATIONAL INC.**

8  
9 CUANTIA: US\$ 59.479

DI TRES COPIAS

10

11 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy  
12 día viernes dieciocho de febrero del dos mil once, ante el Doctor  
13 Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón  
14 Quito, comparecen al otorgamiento del presente instrumento el  
15 señor William Hebden Daniell y su cónyuge, la señora Graciela  
16 Ramírez de Arellano, por sus propios derechos; y por otra parte la  
17 compañía Longport International Inc., representada por el señor  
18 William Hebden Daniel, en su calidad de Presidente y  
19 Representante Legal y debidamente autorizado conforme lo  
20 acreditan el documento que se acompaña.- Los comparecientes  
21 son de nacionalidad británica y americana, respectivamente,  
22 inteligentes en el idioma castellano, de estado civil casados entre  
23 sí, mayores de edad, y domiciliados en Bogotá, y hábiles en  
24 derecho para obligarse y contratar; y me solicitan elevar a  
25 escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal  
26 y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase  
27 elevar a escritura pública la siguiente minuta: PRIMERA  
28 OTORGANTES: UNO.- Por una parte los cónyuges William



1 Hebden Daniell y Graciela Ramírez de Arellano de nacionalidad  
2 británica y americana, respectivamente, casados, domiciliados en  
3 Bogotá, Colombia, por sus propios derechos y a quien en adelante  
4 podrá citarse como los CEDENTES.- DOS.- Por otra parte, el  
5 señor William Hebden Daniell a nombre y en representación de la  
6 compañía Longport International Inc en su calidad de Presidente,  
7 de nacionalidad británica, casado, mayor de edad, a quien en  
8 adelante podrá citarse como la CESIONARIA.- SEGUNDA.-  
9 ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada  
10 el tres de febrero de dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo de  
11 Quito, se constituyó la compañía Romudepo Compañía De  
12 Seguridad S.A., con un capital de veinte millones de Sucres, la  
13 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el treinta de  
14 marzo del mismo año.- DOS.- Mediante escritura pública  
15 otorgada el veinte de febrero del dos mil cuatro, ante el Notario  
16 Vigésimo Cuarto de Quito, se transformó la compañía Romudepo  
17 Compañía de Seguridad S.A. en una Compañía Limitada, la  
18 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte de julio  
19 del mismo año.- TRES.- Mediante escritura pública otorgada el  
20 cuatro de agosto del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo  
21 Cuarto de Quito, la compañía cambió su denominación a  
22 Longport Ecuador Cia. Ltda., la misma que fue inscrita en el  
23 Registro Mercantil el veintiuno de septiembre del mismo año.-  
24 CUATRO.- Finalmente, mediante escritura pública otorgada el  
25 seis de junio del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto de  
26 Quito, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de agosto de  
27 dos mil cinco, la compañía elevó su capital social hasta fijarlo en  
28 la suma de cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis dólares.-

1 CINCO.- La Junta General Universal de Socios de Longport  
2 Ecuador C. Ltda., reunida el día catorce de febrero de dos mil  
3 once, resolvió autorizar a los CEDENTES, ceder la totalidad de  
4 sus participaciones sociales, en favor de la CESIONARIA,  
5 conforme consta de la certificación expedida por el Gerente  
6 General de la Compañía, que se acompaña.- TERCERA.-  
7 CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes que  
8 quedan señalados, los CEDENTES tienen a bien ceder y transferir  
9 en favor de la CESIONARIO, cincuenta y nueve mil cuatrocientas  
10 setenta y nueve participaciones sociales de la compañía, con un  
11 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos De America,  
12 cada una.- El precio de las participaciones que se transfieren ha  
13 sido fijado, de mutuo acuerdo, en su valor nominal, el mismo que  
14 los CEDENTES declaran tener recibido de la CESIONARIA, a su  
15 entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni  
16 siquiera por un eventual error de cálculo.- La transferencia  
17 comprende las participaciones sociales así como todos los  
18 derechos por reservas, superávit, utilidades no distribuidas o en  
19 curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por  
20 cualquier concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo  
21 mismo la CESIONARIA se reserve ningún derecho o beneficio en  
22 relación con las participaciones transferidas.- Como consecuencia  
23 de la cesión precedente el capital de la Compañía queda  
24 distribuido en la siguiente forma :

25	<u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
26	Longport International Inc.	59.479
27	<u>Luis Paris Gabela V.</u>	<u>47</u>
28	TOTAL	59.526



1 Se agrega como documento habilitante la certificación emitida por  
2 el señor Gerente General de la Compañía, advirtiéndose que la  
3 CESIONARIA es panameña y que esta transferencia se registrará  
4 como inversión extranjera directa.- Agregue, señor Notario, las  
5 restantes cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.  
6 Firmado doctora María Elena Andrade, con matrícula número tres  
7 mil quinientos noventa y dos del Colegio de Abogados de  
8 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que la otorgante eleva a  
9 escritura pública con todos los efectos legales.- Leída que le fue al  
10 compareciente la escritura que antecede, se ratifica en ella y firma  
11 conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15 p. Longport International Inc. Pasaporte No. 761278580

16 William Hebden Daniell

17 

18

19

20 William Hebden Daniell Pasaporte No. 761278580

21 

22

23 

24 Graciela Ramírez de Arellano Pasaporte No. 711609205

25

26

27

28

  
Dr. Sebastián Valderrama Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA LONGPORT ECUADOR C. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, lunes 14 de febrero de 2011, a las 11h00, en las oficinas ubicadas en Av. De la Prensa N49-180 y Juan Holguín, se reúnen los socios de la compañía LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA., de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>SOCIO</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
William Daniell		59.479
Cap. (SP) Luis Paris Gabela V.		47
TOTAL		59.526

Cada participación tiene un valor de un dólar cada una y todas ellas se hallan íntegramente pagadas. Asiste a la Junta General la doctora María Elena Andrade, asesora legal.

Dirige la Junta el Cap. (SP) Luis Gabela, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Juliana Narvárez, Gerente General de la compañía. Por Secretaría se verifica el quórum, estableciéndose la legal asistencia del 100% del capital pagado, por lo que la señora Secretaria, declara instalada formalmente la Junta General Universal para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

Autorización de cesión de participaciones

**Único punto del orden del día:**

El señor Director concede la palabra al señor Daniell, quien explica que debido a cambios y reestructuraciones de la compañía a nivel global, se realizó el año anterior una cesión de participaciones por la cual el adquirió a título personal la totalidad de las acciones de propiedad de la Longport International Inc. Nuevamente por razones corporativas es necesario proceder a realizar una nueva cesión de participaciones mediante la cual él transfiere la totalidad de sus participaciones sociales a la compañía Longport International Inc.

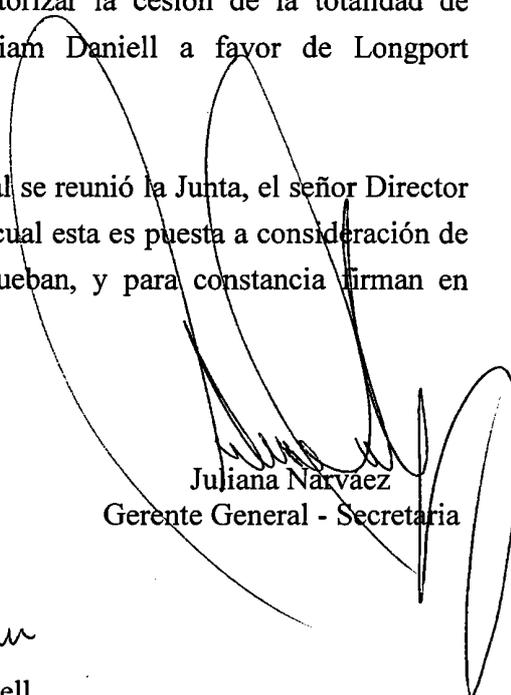


La Junta General, por unanimidad, resuelve autorizar la cesión de la totalidad de participaciones sociales de propiedad de William Daniell a favor de Longport International Inc.

Por concluido el tratamiento del asunto para el cual se reunió la Junta, el señor Director concede un receso para redactar el acta, hecho lo cual esta es puesta a consideración de los asistentes quienes en forma unánime la aprueban, y para constancia firman en unidad de acto.



Cap. (SP) Luis Gabela V.  
Presidente  
SOCIO



Juliana Narvaez  
Gerente General - Secretaria



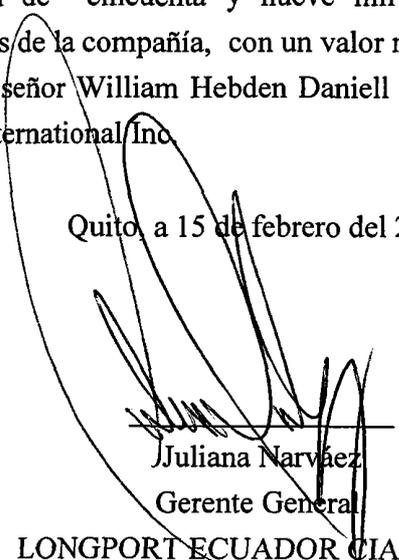
p. William Daniell  
SOCIO

## ***LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.***

### CERTIFICACION

De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de LONGPORT ECUADOR C. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios celebrada el 14 de febrero del 2011 por unanimidad, se autorizó la cesión de cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve participaciones sociales de la compañía, con un valor nominal de un dólar, cada una, en la siguiente forma: el señor William Hebden Daniell cede 59.479 participaciones a la compañía Longport International Inc.

Quito, a 15 de febrero del 2011



Juliana Narváez

Gerente General

LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.



REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 331979

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REG

PAG. 1  
// ANAME //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD EL 33399

QUE LA SOCIEDAD

LONGPORT INTERNATIONAL INC.  
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 482266 DOC. 605304 DESDE EL  
DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) WILLIAM HEDDEN DANIELL
- 2 ) MIKE MADDEN
- 3 ) RICHARD WESTBURY

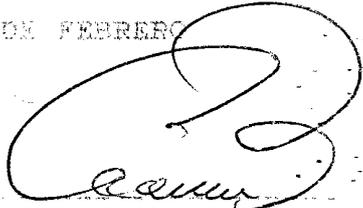
- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : WILLIAM HEDDEN DANIELL  
TESORERO : RICHARD WESTBURY  
SECRETARIO : MIKE MADDEN

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL DIECIE OCHO DE FEBRERO  
DEL DOS MIL ONCE A LAS OCHO Y CINCUENTA P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION TIENE DERECHOS  
POR UN VALOR DE B. 10.00  
COMPROBANTE NO. 11 - 482266 -  
NO. CERTIFICADO: P. AMORINA - 014661  
RECIBI: Lunes 07. Febrero DE 2011

// ANAME

  
JOHN ANTONIO COCCHIO  
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por John Antonio Cocchio

3 quien actua en calidad Certificador

4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO 8 FEB 2011

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 8753

9 Sello/timbre 2 10 Firma John Antonio Cocchio



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

161  
2011  
2011  
2011  
REPUBLICA  
TIMBRE  
20  
P.M.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 8 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 18 FEB 2011

*Sebastián Valdovinos Cuevas*  
Sr. SEBASTIÁN VALDIVINOS CUEVAS  
NOTARIO





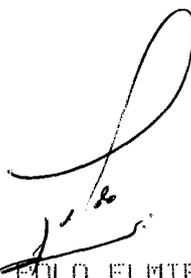
Se otorgó ante mí, el dieciocho de febrero del dos mil once; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por la **Compañía Longport Internacional Inc.** a favor del señor **William Veden Daniell**, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de marzo del dos mil once.



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

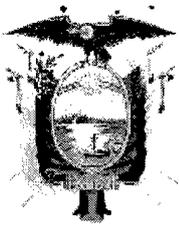
**Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ROMUDEPO COMPANIA DE SEGURIDAD S.A., de fecha tres de febrero de dos mil, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha dieciocho de febrero de dos mil once. En Quito, a catorce de marzo de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:740 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de marzo de dos mil, fs. 1234 vta, tomo 131, número 1829 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de julio del dos mil cuatro, a fs 2101 vta, tomo 135 y número 2450 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, a fs 2101 vta, tomo 135 correspondiente a la compañía "LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticinco de abril de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng